

LA PLATA, 30 de junio de 2010.-

CIRCULAR CONJUNTA

SEÑOR/A INSPECTOR/A JEFE REGIONAL
SEÑOR/A INSPECTOR/A JEFE DISTRITAL
SEÑOR/A SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES
SEÑOR/A PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
SEÑOR/A DIRECTOR/A DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.-

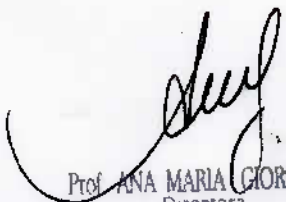
En virtud de las características que son propias a las licencias que solicitan los docentes por cuidado de familiar a cargo, Artículo 114°, inc. i.2.1) de la Ley 10.579 y Decreto reglamentario 688/93, se informa que a partir del 01-08-10, a fin de dar celeridad a dicho trámite, las instituciones educativas elevarán dichas solicitudes a través de la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito.

Esta última, previo control de la documentación necesaria (conforme instructivo adjunto), remitirá en forma directa los obrados a la Dirección de Legal y Técnica Educativa, para su intervención.

A efectos de la correcta tramitación por parte de las distintas instancias intervinientes, se adjunta instructivo sobre la documentación requerida a tal efecto.


PATRICIA ANDREA AÑANOS
Directora de Administración
de Recursos Humanos
Dirección Provincial de Consejos Escolares
DGCyE


Dr. Marcelo Antonow
DIRECTOR
Dirección de Legal y Técnica Educativa
Dirección Gral. de Cultura y Educación


Prof. ANA MARIA GIORDANO
Directora
Dirección de Gestión de Asuntos Docentes
Subsecretaría de Educación
Dirección Gral. de Culti. y Educ. Pcia. Bs. As.

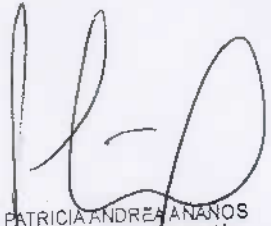
INSTRUCTIVO

Trámite para solicitud de licencia por Artículo 114° inc. i.2.1) Ley 15579 y Decreto Reglamentario 688/93 (familiar a cargo)

Documentación necesaria:

- ☐ Planilla de solicitud de licencia por cada establecimiento educativo.
- ☐ Certificado original o copia autenticada que acredite el vínculo con el familiar enfermo (cónyuge, cónyuge aparente o parientes directos). Ej.: certificado de matrimonio, de nacimiento, sentencia de adopción o información sumaria de la convivencia.
- ☐ Certificado médico, actual y legible, en original o copia autenticada, que especifique:
 - cuál es la enfermedad del familiar.
 - qué impedimento físico o psíquico provoca aquella.
 - cómo limita la capacidad de obrar por sí mismo.
 - necesidad de contar con los cuidados por parte del docente
 - período de tiempo estimado de aquellos, el cual deberá coincidir con lo solicitado por la docente.
- ☐ Informe del Orientador Social del distrito, dependiente de la DGC y E, en original o copia debidamente autenticada. Debe ser actual y la firma debe estar respaldada por el Inspector de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. El Orientador Social debe especificar:
 - si el docente es o no su única compañía y si se encuentra o no a cargo del enfermo, ya sea por no existir otros familiares directos o, en caso de existir, debe explicitar por qué no pueden hacerse cargo de los cuidados.
 - cómo está constituido el grupo familiar: edades y actividad laboral.
 - Razones por las cuales el docente no puede prestar servicios en el/los cargo/s en que solicita la licencia.


Dr. Marcelo Antonow
DIRECTOR
Dcción. de Legal y Técnica Educativa
Dcción. Gral. de Cultura y Educación


PATRICIA ANDREA ANANOS
Directora de Administración
de Recursos Humanos
Dcción Provincial de Consejos Escolares
DGCyE


Prof. ANA MARIA GIORDANO
Directora
Dcción. de Gestión de Asuntos Docentes
Subsecretaría de Educación
Dcción. Gral. de Cult. y Educ. Pcia. Bs. As.

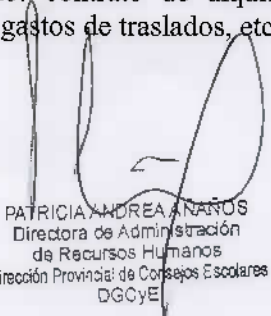
Si se solicita la excepción del goce de haberes se requiere además:

☐ En el Informe del Orientador Social debe constar la situación socioeconómica del grupo familiar, de manera tal que permita determinar la necesidad de contar con los haberes, en atención a los ingresos y los egresos de todo el grupo familiar.

☐ A fin de acreditar la situación socioeconómica informada al Orientador Social, el docente deberá acompañar:

- Original o copia autenticada de los recibos de sueldo o ingresos de todo el grupo familiar conviviente y/o declaración jurada si alguno de los integrantes se encuentra desocupado. Si el docente se encuentra separado de hecho o divorciado debe acreditar dicha circunstancia con copia autenticada de la información sumaria o copia autenticada de la sentencia de divorcio, respectivamente. En estos supuestos deberá acreditar también el monto que percibe en concepto de cuota alimentaria y en caso de no percibir dicha cuota, deberá acompañar original o copia autenticada de información sumaria que lo acredite.
- Original o copia autenticada de los egresos y/o gastos derivados de la enfermedad del familiar, por ejemplo: contrato de alquiler, gastos médicos (tratamiento, estudios, medicamentos), gastos de traslados, etc.


Dr. Marcelo Antonow
DIRECTOR
Dcción. de Legal y Técnica Educativa
Dcción. Gral. de Cultura y Educación


PATRICIA ANDREA ANANOS
Directora de Administración
de Recursos Humanos
Dirección Provincial de Consejos Escolares
DGCyE


PROF. ANA MARIA GIORDANO
Directora
Dcción. de Gestión de Asuntos Docentes
Subsecretaría de Educación
Dcción. Gral. de Cult. y Educ. Pcia. Bs. As.

PERSONAL DOCENTE

Solicitud de Licencia por Artículo 114º y 115º Decreto Nº 688/93

Lugar y Fecha:.....

Sr./a. Director/a de la Escuela:

El/la que suscribe:

Foja Nº de registro:Clase: DNI, LC, LE Nº:

Quién revista en el cargo de:.....

Titular/ Provisional/ Suplente, con:horas de cátedra, se dirige a usted a efectos de solicitar

licencia en:horas de cátedra, desde el:/...../..... Hasta el:/...../.....,

por artículo: inciso:del Decreto Nº 688/93, por:

.....

Se acompaña documentación que avala el pedido y que consta de:..... Fojas.-

.....

Firma del Docente

Sr. Presidente del Consejo Escolar de:

Visto el pedido de licencia solicitado por el/la docente:

Y dejando constancia que se adjunta la documentación correspondiente, se eleva a sus efectos.-

.....

Firma del Director del Establecimiento

DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Visto el requerimiento formulado, se remiten las presentes actuaciones a efectos de tomar expediente.-

Cumplido, pase a la Dirección de Personal (Departamento:
.....)

CONSEJO ESCOLAR DE:/...../.....

.....
Firma de Autoridad Competente

OBSERVACIONES:

Documentación exigida de acuerdo al artículo 114º y 115º del Decreto N° 688/93.-

ARTICULO 114º d.2.1:

1. Constancia de guarda o tenencia con fines de adopción, otorgada por autoridad judicial o administrativa competente.-
2. Documentación que avale el/los nacimiento/s.-

ARTICULO 114º I.1.1:

1. Documentación que acredite el vínculo familiar.
2. Certificado de empleo del familiar.
3. Constatación de domicilio.

ARTICULO 114º I.2.1:

1. Documentación que acredite el vínculo familiar.
2. Certificado médico/ Historia clínica detallada.
3. Encuesta socio/ económica, realizada por asistente social del distrito.

ARTICULO 115º:

1. Certificación expedida por autoridad competente, que acredite la solicitud de licencia.
2. En los casos de inciso d.1, indicar si el cargo jerárquico goza o no de estabilidad.

NOTA: Se procederá a la devolución de aquellos pedidos de licencia que no se acompañen con la documentación requerida, debidamente autenticada y autorizada.